ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTES**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**YESID NORBERTO BAILEY PORRAS**
MODALIDAD DEL PROCESO	**LICITACION PÚBLICA**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede al análisis necesario para conocer los aspectos relacionados con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Este estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión G-EES-02, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

El objetivo del estudio es el de entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar el proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"*SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META*".

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se clasifican así:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCION
550161500	Chocolates, azucares, endulzantes, productos
50193000	Bebidas y comidas infantiles
78131800	Bodegaje y Almacenamiento Especializado
78121500	Empaque
93131600	Planeación y programas de política de alimentación y nutrición
78101800	Transporte de carreteras
90101800	Servicios de banquetes y catering
73151600	Servicio de empaques
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Tabla 1. Codificación UNSPSC. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El Municipio de Puerto Gaitán tiene la necesidad de contratar el "*SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META*". con el propósito de dar cumplimiento a los siguientes fundamentos constitucionales y legales: ***LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA*** que en su artículo 2° señala como fines del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

En relación con la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Constitución Política en los siguientes artículos establece:

El Articulo 44 de la Constitución Política dispone que la salud, la alimentación equilibrada, la educación, entre otros, son derechos fundamentales de los niños y las niñas. Asimismo, que es deber del Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El artículo 67 constitucional define la educación como un derecho y un servicio público con una función social, por ende, corresponde al Estado regular y ejercer su suprema inspección y vigilancia, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El artículo 1 de la Ley 115 de 19941 establece que la educación es un proceso de formación personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 20012 determinan las competencias de los departamentos, distritos y municipios certificados, en lo que corresponde a la prestación del servicio educativo, entre las que se destaca la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Por medio de la Ley 1176 de 2007, se desarrollaron los artículos 365 y 357 de la Constitución Política y se dictaron otras 'disposiciones, en particular, que el Programa de Alimentación Escolar se financia con recursos de diferentes fuentes y es deber de las entidades territoriales definir los lineamientos técnico administrativos básicos en relación con la complementación alimentaria, al igual que garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Con tal fin, podrán financiarse con recursos propios, recursos de libre inversión y del Sistema General de Participaciones.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Para resolver la necesidad de contratar el "*SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META*" el Municipio de Puerto Gaitán desarrollará licitación pública

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la Incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde Interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máxime Impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo, la cual afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

La Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

La Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, por medio de la cual se establecen los lineamientos técnico administrativos los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el objetivo del PAE es "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad". Teniendo claridad que el complemento alimentario como su nombre lo indica ***complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar***.

Así las cosas, en el año 2025 se atenderán **8.767** Titulares de derechos matriculados en 16 Sedes Educativas del área rural y 5 Sedes educativas del área urbana.

El Programa de Alimentación Escolar se encuentra en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027":

- Nombre del Plan de Desarrollo: "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2020 - 2027"
- Línea Estratégica: Inclusión con Justicia Social para Puerto Gaitán
- Sector: 2. Sector Educación.
- Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- Meta: Implementar estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
- Producto: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con la alimentación escolar
- Indicador de Producto: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Anualmente por ser un proyecto de especial interés para la Administración Municipal, los recursos se incluyen en el POAI. Es de anotar que el PAE está siendo financiado con Recursos del Balance de Libre Destinación y se encuentra viabilizado el proyecto - BPIN 2024505680104. Denominado: "*SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META*".

En tal sentido, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Puerto Gaitán es la de asegurar la prestación del Programa de Alimentación Escolar PAE, dirigido a contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar la reducción del ausentismo y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matricula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad a través del suministro de un complemento alimentario modalidad ración industrializada durante la totalidad del calendario escolar 2024, establecido por la secretaria de educación departamental para las instituciones educativas y centros oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta servicio que se prestará conforme a los lineamientos técnico, administrativos, Establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, mediante la Resolución No. 00335 de 2021, *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".*

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Actualmente el municipio de Puerto Gaitán – Meta, cuenta con 13.647 estudiantes matriculados en las once Instituciones Educativas Oficiales del área urbana y rural; para la vigencia 2024, se atendieron 13.647 estudiantes, 6648 del área urbana y 7000 del área rural, lo que significa un aumento del 18.6% de la población matriculada para el año escolar 2023. De acuerdo al comportamiento de la matrícula es importante analizar que la cobertura educativa ha aumentado durante los últimos dos años para el año 2023y 2024, es decir, 13.647 estudiantes matriculados, que para la cobertura del año 2023 se atendieron 11.100 estudiantes lo que significa que hubo un aumento de 2.547 estudiantes, con respecto a la población en edad escolar estimada para el mismo año, según el DANE la Educación Formal es una operación estadística de tipo censo, dirigido a todos los establecimientos educativos legalmente constituidos, del sector oficial y no oficial, que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) y modelos educativos flexibles, localizados en el área urbana, y rural dentro del territorio nacional.

El cálculo de las variables de matrícula, docentes, jornadas y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), está acotado a las 53.527 sedes educativas que respondieron al censo y las sedes que tuvieron un proceso de imputación. La matrícula de la población escolarizada bajo

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

los modelos educativos flexibles, se registra de forma agregada en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

En el sector oficial la matrícula total fue de 8.074.1381 y para el sector no oficial de 1.962.302, con una participación de 80,4% y 19,6%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 96,9% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,1% a sedes educativas de carácter privado.

De los alumnos matriculados en 2019, 7.654.108 (76,3%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.382.332 (23,7%) en sedes educativas de la zona rural.

Para 2020, los diez departamentos de mayor registro totalizaron el 66,0% de la matrícula; de estos, los de mayor participación fueron Bogotá D.C. (13,0%) y Antioquia (12,4%). Sin embargo, se registró bajas en Bogotá D.C. (-0,6%), Valle del Cauca (-0,4%) y Córdoba (-0,3%). Mientras, el mayor aumento en matrículas fue para el departamento de Bolívar, en 5,3%.

El nivel educativo que registró durante el año 2020 la mayor cantidad de alumnos matriculados fue básica primaria con l 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 34,4%.

Frente al año 2019, todos los niveles educativos registraron aumento. El nivel de media presentó el mayor crecimiento en matrículas, con una variación del 2,4%, seguido del nivel de básica secundaria con 2,3%; mientras el nivel de básica primaria creció en 0,1%. En 2019, la mayor participación de hombres se presentó en modelos educativos flexibles (53,5%), básica primaria (51,5%) y CLEI (51,4%). En contraste, la mayor participación de mujeres se registró en el nivel educativo de media con 53,3%.

Durante 2020, del total de matriculados el 16,5% representó la población con características especiales (1.659.282 matriculados). La población con mayor proporción de matriculados fue en grupos étnicos, para hombres 9,7% y para mujeres 9,6%; seguido de la población desplazada y desmovilizada víctimas de conflicto con una proporción de alumnos matriculados mujeres de 5,2% y hombres 5,1%; mientras, en la población con limitaciones físicas y capacidades excepcionales, la proporción de hombres fue 2,0% y de mujeres fue 1,4%.

La población de mayor representatividad fue con característica étnicas, en el nivel de básica primaria tanto para hombres como para mujeres con una proporción del 11,4% y 11,3%, respectivamente. Mientras, la población con baja proporción fue aquella con limitaciones físicas y capacidades excepcionales, en el nivel de preescolar para mujeres del 0,7% y en CLEI para hombres del 1,1%.

4. ASPECTOS ECONOMICOS

En este apartado se realiza un barrido desde el contexto mundial, los países del primer mundo, luego las tendencias de estos y las cifras de los países latinoamericanos y finalmente llegar a los datos del ámbito nacional y específicamente al sector agrícola y alimenticio.

Contexto Internacional - Proyecciones

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Las proyecciones sitúan el crecimiento mundial en 3,1% en 2024 y en 3,2% en 2025, lo que supone que las previsiones para 2024 son 0,2 puntos porcentuales superiores a las de la edición de octubre de 2023 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO); esto se debe a una resiliencia mayor de lo esperado en Estados Unidos y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes, así como al estímulo fiscal en China. De todos modos, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3,8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025.

Ante la desinflación y el crecimiento firme, la probabilidad de que se produzca un aterrizaje brusco ha remitido, y los riesgos para el crecimiento mundial están en general equilibrados. Por el lado positivo, una desinflación más rápida podría dar lugar a una mayor distensión de las condiciones financieras. Una política fiscal más laxa de lo necesario y de lo asumido en las proyecciones podría comportar un aumento temporal del crecimiento, so pena de un ajuste posterior más costoso. Un mayor dinamismo de las reformas estructurales podría impulsar la productividad y dar lugar a efectos secundarios transfronterizos positivos. Por el lado negativo, las nuevas escaladas de los precios de las materias primas a causa de los shocks geopolíticos —como son los continuos ataques en el mar Rojo— y las perturbaciones de la oferta, o una mayor persistencia de la inflación subyacente, podrían prolongar las condiciones monetarias restrictivas. Una profundización de los problemas del sector inmobiliario en China o la desestabilización provocada en otros lugares por las subidas de impuestos y los recortes del gasto también podrían causar decepción en cuanto al crecimiento.

A corto plazo, las autoridades enfrentan el reto de gestionar con éxito el descenso final de la inflación hasta la meta, calibrando la política monetaria en respuesta a la dinámica de la inflación subyacente y, allí donde las presiones sobre precios y salarios claramente se estén disipando, ajustándola a una orientación menos restrictiva. Al mismo tiempo, en muchos casos, visto que la inflación desciende y las economías están en mejores condiciones para absorber los efectos del ajuste presupuestario, es preciso prestar una atención renovada a la consolidación fiscal con el fin de restablecer la capacidad presupuestaria y poder abordar shocks futuros, recaudar ingresos para nuevas prioridades de gasto y frenar el incremento de la deuda pública. La aplicación de reformas estructurales focalizadas y ordenadas reforzaría el crecimiento de la productividad y la sostenibilidad de la deuda, además de acelerar la convergencia hacia niveles de ingreso superiores. Es preciso aumentar la eficiencia de la coordinación multilateral, entre otras cosas, para facilitar la resolución de la deuda, evitar las situaciones críticas causadas por el sobreendeudamiento y crear espacio para las inversiones necesarias, así como para mitigar los efectos del cambio climático.

Perspectivas regionales:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023. Para obtener más información.

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023. Para obtener más información.

América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023. Para obtener más información.

Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023. Para obtener más información.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023. Para obtener más información.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023. Para obtener más información.

Contexto Nacional.

Se proyecta que la economía crecerá 7,7% en el 2021 y volverá de manera decisiva a niveles del 2019 antes de que termine el año. A medida que la economía se acera a su potencial en el mediano plazo, se proyecta que el crecimiento desacelerará. Se espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación suba en el 2021 y que vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el 2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaran el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles pre pandemia

PIB.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

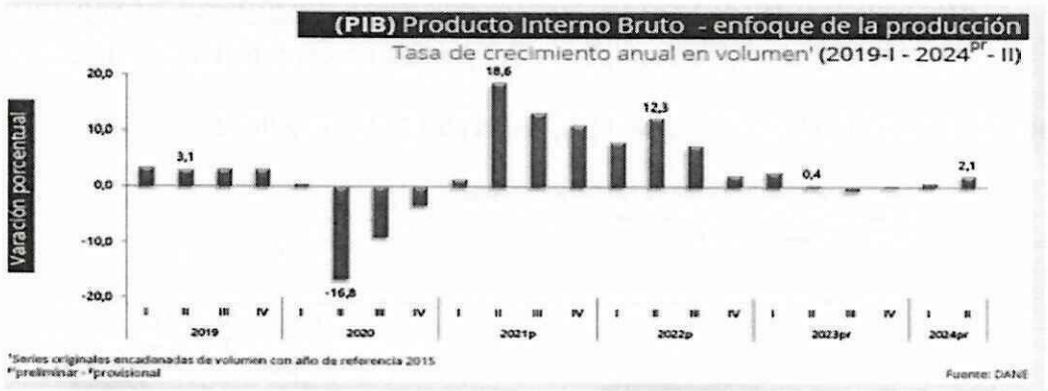


Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB Colombia (2017 -I -2023 pr-IV). Fuente: DANE

PIB Desagregado.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS TECNICAS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla N° 1

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%. • Cultivo permanente de café crece 25,8%. • Ganadería crece 6,5%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%. • Pesca y acuicultura decrece 9,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%. • Educación crece 1,3%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB_T)
II trimestre de 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%. • Cultivo permanente de café crece 25,8%. • Ganadería crece 6,5%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%. • Pesca y acuicultura decrece 9,1%.

IPC.

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,30	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,68	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).

ANALISIS DE TASA DE CAMBIO /TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co



En agosto de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.725,6 millones FOB y presentaron una caída de 14,4% frente a agosto de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) y Hulla, coque y briquetas (-27,1) que contribuyeron en conjunto con 13,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En agosto de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$952,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,1%, frente a agosto de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (8,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (6,3%) que contribuyeron en conjunto con 4,8 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$851,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4%, comparado con agosto de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (42,7%) y Flores y follaje cortados (15,8%) que contribuyeron en conjunto con 14,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Análisis de Tasa de cambio (TRM).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

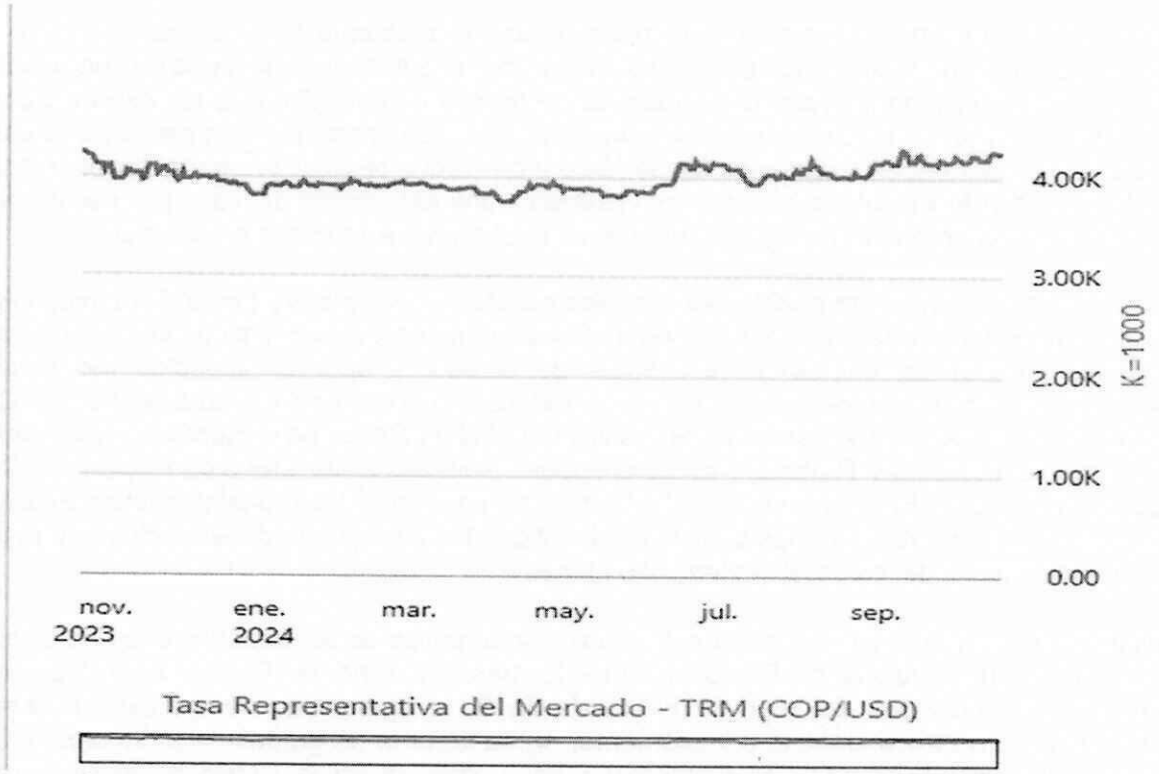


Gráfico 4. Evolución de la tasa representativa del mercado. Fuente: Supe financiera

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Expectativas de tasa representativa del mercado (TRM), fin de período				
Estadística	Promedio	Mínimo	Máximo	No. encuestados
A marzo de 2024	3936	3878	4095	39
A diciembre de 2024	4008	3659	4365	39
A marzo de 2025	4006	3479	4375	39
A diciembre de 2025	4018	3400	4500	39
A marzo de 2026	3985	3271	4500	36

Tabla 8. Expectativas de la Tasa Representativa del Mercado para 2024-2026. Fuente: Banrepública

Exportaciones.

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN) establecen, entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 en Colombia se creó un Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Analdex. En el marco de este Comité se adaptaron las modalidades de exportación para Colombia, por medio de las cuales se identifican los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes.

Teniendo en cuenta el cambio en la estructura y la dinámica de las exportaciones colombianas, el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes, acordó eliminar, a partir de los resultados del mes de enero de 2012, la agregación de las exportaciones en tradicionales y no tradicionales, e implementar en su lugar la de grupos de productos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

A partir de enero del 2012, las estadísticas de exportaciones colombianas se agregaron en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3): Agropecuario, alimentos y bebidas1 , Combustibles y productos de las industrias extractivas2 , Manufacturas3 y Otros sectores4 .

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Septiembre					Enero - septiembre				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.167,7**	**4.130,8**	**-0,9**		**100,0**	**36.974,6**	**36.613,9**	**-1,0**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	766,5	954,4	24,5	4,5	23,1	7.533,7	8.342,4	10,7	2,2	22,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.268,9	1.847,3	-18,6	-10,1	44,7	19.325,9	17.627,9	-8,8	-4,6	48,1
Manufacturas [3]	834,8	910,7	9,1	1,8	22,0	7.589,7	7.806,5	2,9	0,6	21,3
Otros sectores [4]	297,6	418,5	40,6	2,9	10,1	2.525,3	2.837,1	12,3	0,8	7,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.130,8 millones FOB y presentaron una disminución de 0,9% en relación con septiembre de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 18,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,1%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 10,1%.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En septiembre de 2024 se exportaron 15,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 1,6% frente a septiembre de 2023.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Septiembre (2024/2023)P

Descripción	Septiembre 2023p	Septiembre 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.167,7**	**4.130,8**	**-0,9**		**-0,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**766,5**	**954,4**	**24,5**		**4,5**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	225,4	273,6	21,4	6,3	1,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	71,9	113,4	57,7	5,4	1,0
Flores y follaje cortados[4]	138,2	172,5	24,8	4,5	0,8
Frutas frescas o secas[5]	17,6	35,9	103,6	2,4	0,4
Aguardientes licores y otras bebidas espirituosas[6]	3,2	1,5	-51,7	-0,2	0,0
Malta tostada o no[7]	2,2	0,3	-87,0	-0,2	0,0
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería[8]	16,9	11,1	-34,5	-0,8	-0,1
Ganado bovino vivo[9]	11,5	0,3	-97,8	-1,5	-0,3
Demás subgrupos	279,6	345,8	23,7	8,6	1,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.268,9**	**1.847,3**	**-18,6**		**-10,1**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.515,0	1.160,0	-23,4	-15,6	-8,5
Hulla, coque y briquetas[12]	657,8	542,8	-17,5	-5,1	-2,8
Menas y desechos de metales[13]	79,9	71,1	-11,0	-0,4	-0,2
Demás	16,2	73,4	352,4	2,5	1,4
Manufacturas[14]	**834,8**	**910,7**	**9,1**		**1,8**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	238,8	274,0	14,7	4,2	0,8
Maquinaria y equipo de transporte[16]	160,0	187,2	17,0	3,3	0,7
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[17]	322,6	334,1	3,6	1,4	0,3
Artículos manufacturados diversos[18]	113,4	115,4	1,8	0,2	0,0
Ferroníquel[19]	*21,7*	*52,7*	*143,0*	*3,7*	*0,7*
Otros sectores[20]	**297,6**	**418,5**	**40,6**		**2,9**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	296,6	416,2	40,3	40,2	2,9
Demás capítulos	0,9	2,3	142,4	0,4	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

P Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1124
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0482
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0484
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
15 Incluye la sección 6 de la CUCI
16 Incluye la sección 7 de la CUCI
17 Incluye la sección 5 de la CUCI
18 Incluye la sección 8 de la CUCI
19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

Por su parte, en enero de 2024 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.745,7millones FOB. se registra un aumento de 1.3% en relación con enero de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 9,1% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 52,3% del valor FOB total de las exportaciones; así

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 21,4%, Manufacturas con 19,3%, y Otros sectores con 7,0%.

Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron un aumento de 32,2%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 23,0%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 57,4% y otros sectores aumentaron 68,9%. (Cuadro 2).

PANORAMA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA.

De acuerdo con el informe sobre El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo (SOFI, 2024), para el periodo 2021-2023 la cifra de subalimentación en Colombia fue de 4,2%, que representa a 2,2 millones de personas, por debajo del promedio regional (6,6%) y el promedio mundial (9,1%) para este mismo periodo.

Asimismo, para el periodo 2021-2023, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave fue de 30,7 %, afectando a 16,3 millones de personas. Esta prevalencia se encuentra por debajo del promedio regional (31,3%) y por encima del promedio mundial (29 %) para el mismo periodo.

En relación con el costo de una dieta saludable, para el año 2022 (última cifra reportada), en Colombia fue de 4,13 dólares promedio por persona diario (por debajo del promedio regional de 4,56 dólares PPA por persona por día y por encima del promedio mundial de 3,96 dólares PPA por persona por día). Esto se traduce que un 36,6 % de la población de Colombia (19 millones de personas) no pudo acceder a una dieta saludable. Este porcentaje se encuentra por encima del promedio regional (27,7%) y del promedio mundial (35,4%).

De acuerdo con lo manifestado por Michela Espinosa, especialista senior del área de Alimentación y Lucha contra la Malnutrición de la FAO en Colombia, es necesario implementar medidas que mejoren el acceso físico y económico a alimentos saludables que permitan que las personas tengan una buena calidad de vida.

Para lograrlo no solo se requiere invertir en programas de protección social que faciliten la asistencia alimentaria inmediata, sino también el desarrollo de estrategias de mediano y largo plazo que dinamicen la producción local de alimentos, la inserción de pequeños productores a mercados, la dinamización de la oferta y demanda de alimentos, así como la reducción de pérdidas y desperdicios.

Lograr la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional debe ser un llamado a la sociedad en general y todos los actores. No podemos perder de vista que el derecho a la alimentación adecuada es un derecho humano, y por tanto es una responsabilidad conjunta. Añadió Michela Espinosa.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

COBERTURA DEL PAE: 96%

El seguimiento permanente de la Unidad de Alimentos para Aprender a la operación del Programa de Alimentación Escolar y la difusión pública de la realidad del Programa da resultados y muestra de ello es que este año 65 de las 96 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) iniciaron de manera oportuna, mientras que en 2018 tan solo lo hicieron 25 ETC.

Estos resultados también son posibles gracias al fortalecimiento del trabajo articulado entre la Unidad de Alimentos para Aprender, el Ministerio de Educación Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Nuestra más detallada, permanente y pública información permite mejores gestiones preventivas y da herramientas a los órganos de control para su competencia investigativa y sancionatoria cuando a ello haya lugar.

El informe más reciente, con corte al 26 de mayo, señala que Sincelejo, que estaba pendiente de adjudicar el programa, ya adjudicó contrato de operación del PAE proyectando iniciar servicio el 6 de junio. Magdalena tenía previsto adjudicación el 24 de mayo y reportó que el proceso se suspendió por observaciones.

Las entidades que iniciaron de manera tardía, o que suspendieron operación, deben tener en su presupuesto los recursos no ejecutados en 2022 y estos harán parte del presupuesto para el PAE del próximo año. Además, deben asumir las medidas que determinen los órganos de control, porque no puede haber excusas para garantizar a prestación del servicio.

Medidas de fondo que fortalecen al PAE

Los tiempos de planeación para el PAE entre una vigencia y otra se habían convertido en una etapa compleja para los equipos en territorio y, en algunas ocasiones, las fallas de los operadores desestabilizaban la operación del Programa.

Estas situaciones quedaron resueltas gracias al trabajo en conjunto con el Congreso de la República que permitió diseñar la normatividad para proteger a los más de 5.8 millones de beneficiarios del PAE.

Como resultado de esta gestión interinstitucional, en diciembre del 2021 el presidente Duque sancionó la Ley 2167 que garantiza la estabilidad de los recursos del programa a nivel nacional y territorial y que otorga herramientas para que las ETC inicien oportunamente la operación del PAE y sin interrupción durante todo el calendario escolar. Con esta Ley se puede planear y adelantar el proceso contractual y de alistamiento con una vigencia completa de antelación y, gracias a ella, algunas ETC ya están avanzando en sus procesos para el PAE 2023.

Además, con la Ley 2195 (Ley de Transparencia) expedida por el gobierno, se aumentan a 10 los años de sanción para operadores que incumplan reiteradamente y permite cláusulas

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

excepcionales en los contratos para garantizar la continuidad del servicio ante posibles incumplimientos.

El compromiso del gobierno del presidente Iván Duque Márquez con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se benefician con el PAE ha sido evidente desde el primer día. Este gobierno incrementó los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación para el PAE girados a las Entidades Territoriales Certificadas, pasando de $739 mil millones en 2018 a $1,04 billones en 2019 (crecimiento superior al 40%) quedando como base para los años siguientes. Adicionalmente, en 2022 asumió el caducado compromiso CONPES 151, llegando a $1,2 billones asignados del presupuesto de inversión nacional (64% de incremento en el cuatrienio) y, en su Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad", creó la Unidad de Alimentos para Aprender, entidad que le está dando mayor institucionalidad, eficiencia y transparencia al Programa.

En cuanto a cobertura, en 2012 el PAE llegaba a 4.09 millones de estudiantes y en 2018 a 5.30 millones de beneficiarios. En 2021 se llegó a 5,85 millones, cubriendo el 96% de las más de 43.000 sedes educativas del país y la meta para este año es llegar a 6 millones de niños, niñas y jóvenes.

Todos los actores del sector que intervienen en la operación del programa bajo el enfoque de corresponsabilidad deben redoblar esfuerzos entendiendo la importancia del aporte del programa al desarrollo integral y la trayectoria educativa.

3.1. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Si bien el objeto contractual corresponde al suministro de alimentos, este documento particularmente se referirá a las tres clases de productos (preparados), vigentes en este momento para el Programa de Alimentación Escolar, los cuales se encuentran detallados con claridad en lineamientos técnicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Cuando nos acercamos a los productos del PAE, nos referimos principalmente al concepto de modalidad, la Modalidad: se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar.

La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo, que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Alimentación Escolar responde a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud, y ejecutada por las Entidades Territoriales, se acoge al marco de Estado de Emergencia, Económica social y ecológica, derivada de la

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

pandemia y en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 006 y 007 expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, por medio de las cuales se modifican transitoriamente: "Los lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las condiciones mínimas del programa de Alimentación Escolar – PAE", las modalidades del PAE son las siguientes:

- **Ración Industrializada (RI):** La entrega de los complementos alimentarios se realizará de manera semanal, quincenal o mensual, dependiendo de los tiempos de vencimiento de los productos a entregar y la logística disponible, y debe contemplar 5, 10 o 20 días de suministro respectivamente.
- **Ración para Preparar en Casa (RPC):** La entrega del paquete alimentario será mensual con la distribución para 4 semanas por 5 días.
- **Comida caliente transportada (CCT):** La entrega del bono para el mes será programada por la ETC.

Como se determinó inicialmente, el Municipio ha optado por la modalidad de Ración Industrializada (RI).

DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES.

A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen.
B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan.
C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo.
D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos.
E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.
F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y
G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo.

3.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- Establece las condiciones y lineamientos para la operación del PAE.
- Articula el PAE a nivel nacional con los demás sectores y a nivel territorial con las ETC.
- Cofinancia el Programa y trabaja coordinado con todos los actores.
- Acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la operación.

ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA

- Planificación, articulación y seguimiento del PAE en los territorios.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Gestionar recursos de diferentes fuentes para aportar al PAE y articular el PAE con los planes y estrategias locales.
- Contratación y seguimiento de operadores (1 por institución educativa).
- Promover espacios para la participación ciudadana y el control social.
- Seleccionar los establecimientos educativos a los que debe llegar el PAE. (Priorización).
- Programar las entregas en las diferentes instituciones educativas y coordinar con los padres o acudientes.
- Socializar el PAE con los rectores.

NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS

- Consumir la ración para preparar en casa.

PADRES DE FAMILIA

- Recibir la Ración para Preparar en Casa, en las instituciones educativas, de acuerdo a la programación que anuncie la institución.
- Vigilar que los alimentos que las niñas y niños reciben se encuentren en buen estado.
- Responsabilizarse de la alimentación y educación de las niñas, niños y adolescentes.
- Participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social.

OPERADORES

Los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6, los lineamientos técnicos descritos en la Resolución 29452 de 2017 y el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 006 de 2020 y además las siguientes:

- Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa.
- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, plan de saneamiento básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del programa.
- Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes;
- Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente;
- Realizar los recorridos de entrega de alimentos, de acuerdo con el plan de rutas establecido por el Municipio.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo número 1 - Aspectos alimentarios y nutricionales";
- Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan;
- Realizar remisión de los víveres para cada institución educativa, en los formatos y presentaciones requeridas.
- Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 - Fase de alistamiento, equipos, dotación e implementos de aseo" (anexo publicado en el siguiente link: http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-yCirculares).
- Efectuar seguimiento y registro de las Raciones para Preparar en Casa, entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; asimismo, efectuar el seguimiento y registro diario de entrega de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto;
- Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo a lo establecido en el "Anexo número 3. Compras locales" (anexo publicado en el siguiente link: http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasica-y- media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483: Decretos-Resoluciones-y-Circulares)

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

- Entregar las raciones para preparar en casa, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y con las normas sanitarias vigentes.
- Prestar un servicio amable y cordial.

RECTORES / ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- Seleccionar las niñas, niños y adolescentes que reciben el complemento alimentario y reportarlos en el SIMAT.
- Promover y participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Apoyar la formación en alimentación y prácticas saludables, y en la convivencia escolar de las niñas, niños y adolescentes.
- Ejercer la participación ciudadana y el control social acompañando la operación del PAE dentro de la institución educativa.

2.1.1. CIFRAS DE INVERSION

Comprometido con el bienestar de niños y niñas del país, el Gobierno del presidente Iván Duque avanza con las medidas para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar, el cual a 2022 beneficiará a 7 millones de niños y jóvenes.

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para fortalecer el PAE está el aumento de recursos, que para 2019 cuentan con un incremento del 42%, lo cual permite aumentar el número de beneficiarios y garantizar la operación del Programa a lo largo del calendario escolar.

El Ministerio de Educación Nacional continuará en el ejercicio de dialogo y construcción conjunta con la Contraloría y demás actores, en pro de la generación de propuestas que aporten a la realización de los fines plasmados para cada uno de los cinco ejes que se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, para el funcionamiento del nuevo modelo del PAE y que hacen referencia: Transparencia, Financiamiento, Cobertura, Calidad y Gestión Territorial.

Asimismo, desde el último trimestre de 2018, el Ministerio ha apostado por un mejoramiento y estructuración del Programa de Alimentación Escolar, y aumentó los recursos asignados a las secretarías de educación para la operación y contratación del programa para la vigencia 2019, evidenciando que para este año el inicio oportuno de la operación del PAE en el 45% de las ETC, logrando un aumento del 19% con relación a lo reportado para la vigencia anterior.

De igual manera, se han generado acciones de acompañamiento y asistencia técnica tendientes a cualificar a los equipos de la Entidades Territoriales y a fortalecer los procesos de contratación y de focalización de los estudiantes, las acciones monitoreo y control de la atención en las sedes educativas, los mecanismos de participación y el control social y la gestión oportuna de los reportes de afectación en la atención informados por la comunidad educativa, y se han generado acciones de seguimiento y verificación de la prestación del servicio en 237 sedes priorizadas para la atención de PAE.

3.3. VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

Dentro de las variables que afectan al sector se encuentra la variación de precios de los alimentos, las cuales repercuten directamente sobre el valor de las raciones para preparar en casa.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación para el segundo mes del año fue de 0,67%, 10 puntos básicos superior al mismo mes de 2020 cuando se ubicó en 0,57%.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Sobre el rol que tuvo el renglón de la educación en la inflación de febrero, el directivo recordó que en este mes y en septiembre, en línea con los calendarios A y B de los colegios, "se hace un barrido completo de la medición de variación de los componentes que lo afectan como el transporte, por las rutas escolares, y el vestuario, por los uniformes".

Respecto al rubro de alimentos, el Director destacó que estos explicaron 14 puntos básicos del IPC mensual, donde se destacó el precio del arroz que fue 10 veces superior a la reportado en febrero de 2020.

De otro lado, indicó que la variación de las subclases que más aportaron al índice total el mes pasado, respecto a enero, fueron educación preescolar y básica primaria (5,21%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,84%), y arroz (5,37%).

Respecto a la inflación anual, Oviedo dijo que el resultado de febrero llevó a que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fuera de 3,72%, lo cual significó 71 puntos básicos más que para el mismo periodo del año pasado cuando el dato fue de 3,01%.

En línea con lo anterior, agregó que, para el último año, los grupos que se ubicaron por encima del promedio anual nacional (3,72%) fueron educación con 6,06%, alimentos y bebidas no alcohólicas con 5,87%, bebidas alcohólicas y tabaco con 4,83% y salud con 3,73%.

3.4. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Para la distribución de las raciones, las entidades territoriales deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

• La distribución y entrega de los paquetes de alimentos o bonos se realizará a los padres o acudientes de los beneficiarios debidamente registrados en SIMAT. El lugar de entrega o distribución será determinado por la Entidad Territorial teniendo como primera opción las sedes educativas, para lo cual, se deberá documentar las entregas realizadas.

Las distribuciones se deberán realizar conforme a la programación por establecimiento, por sede y por curso evitando aglomeraciones y con buen manejo de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

• Se entregará una canasta de RI, RPC o un BA por cada niño o niña focalizado.
• La canasta de RI, RPC y BA entregada es idéntica para cada niño y niña, y no dependerá del grupo etario.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones de cada uno de los componentes de la ración se encuentran detalladas en fichas técnicas los cuales deben cumplir entre otras con las siguientes normas técnicas.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Norma Técnica NTC 5246, y NTC 4433.
- Resolución 2674/2013 del Ministerio Salud y Protección Social, Permiso sanitario o Notificación Sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y según lo definido en la Resolución 719/2015 por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
- Decreto 616 de 2006: Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expenda, importe o exporte en el país - Debe cumplir la NTC: 3856. Productos Lácteos, Leche UAT – UHT Ultra Alta Temperatura Larga Vida y Leche Ultra pasteurizada.
- Resolución 2310 de 1986: Por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos. - Cumplir con la NTC 805 productos lácteos: leches fermentadas. –
- Resolución 683 de 2012 de reglamento técnico sobre requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
- Resolución 4143 de 2012 de reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

La Secretaría de Educación, desarrollo social y turismo, del municipio de Puerto Gaitán Meta, considera que el objeto contractual se encuentra enmarcado en el siguiente clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50182000 Tartas empanadas y pastas	50182001 Ponqués pasteles o biscochos frescos
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903 Galletas Sencillas de Sal
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181901 Pan Fresco
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181905 Galletas de Dulce
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50301700 Bananos	50301701 Banana
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50305000 Naranjas	50305002 Naranja Dulce
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 Fruta fresca	Frutas nominant	50307045 guayaba

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50304400 Mandarinas	50304404 Mandarina
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50301500 Manzanas	50301501 Manzana akane
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50305400 Peras	50305402 Pera anjou
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	503045000 Mangos	50304503 Mango
(F)Servicios Politicos y asuntos civicos	85000000 Servicios de salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151600 Asuntos nutricionales	85151606 Programas de control de deficiencias de la nutrición
(F)Servicios Politicos y asuntos civicos	85000000 Servicios de salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos	85151707 Política o programas nacionales de intervención alimentaria
(F)Servicios Politicos y asuntos civicos	93000000 Servicios Politicos y asuntos civicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 Servicios de suministro de alimentos

5. ASPECTOS REGULATORIOS

MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 357. El monto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos Corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución. Para efectos del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los tributos que se arbitren por medidas de estados de excepción, salvo que el Congreso, durante el año siguiente les otorgue el carácter permanente. Los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, podrán destinar libremente, para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho (28%) de los recursos que perciban por concepto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, exceptuando los recursos que se destinen para educación y salud.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)".

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Sera objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

LEGALES

DECRETO 1075 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Ley 715 de 2001: "Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Artículo 8. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asigne para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)

76.17. Restaurantes escolares: Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas.

La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas.

Estos recursos se distribuirán conforme a fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

LEY 1176 de 2007 por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

Artículo 16. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SE FINANCIARÁ CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES. Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar articulará las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa.

Artículo 17. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN. Los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y municipios, con base en los siguientes criterios:
1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Indice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.
2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente.

PARÁGRAFO 1o. La expansión por dispersión se realizará solamente para las entidades territoriales beneficiarias que estén por encima de la dispersión nacional. Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tomará un promedio de la dispersión de los municipios más dispersos del país. El Conpes Social definirá la metodología respectiva.

PARÁGRAFO 2o. Para los años 2008 y 2009 la eficiencia se entenderá como el incentivo a la entidad territorial que conserve o aumente de una vigencia a otra la inversión en alimentación escolar con todas las fuentes de inversión, excepto la asignación especial del SGP con destino a alimentación escolar, y se distribuirá con base en el indicador de equidad definido en el presente artículo.

CONPES 3622 DE 2009: Declaro el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno Nacional.

DECRETO 218 DE 2020 "Por el cual se establece la estructura interna de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para aprender"

Resolución No 0335 de 2021.

Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución número 16432 del 2 de octubre de 2015 y la número 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el cual reglamenta el Programa de Alimentación Escolar PAE y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y en general los actores del programa.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La Ley 100 de 1993: Incluye en su reglamentación las normas que definen las acciones y compromisos de los diferentes actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y comunidad en el sistema de seguridad social integral.

Decreto 1852 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional Artículo 2.3.10.4.3 Numeral 3. "Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las Instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando".

Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional. Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. PROVEEDORES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

el servicio de Alimentación Escolar posee características especiales que exigen que los oferentes tengan experiencia en la producción y distribución de alimentos para consumo humano directo y/o en la prestación del servicio de Alimentación Escolar. De esta manera, se garantiza que existan oferentes que conozcan los aspectos básicos del sector alimentos y/o que también se presenten oferentes que tengan experiencia en la prestación del servicio de alimentación (principio de pluralidad).

Por lo anterior, la administración municipal en aras de garantizar el enfoque preciso de lo que se quiere contratar no realizara muestreo, si no proveedores específicos que se dedican al suministro del programa de alimentación escolar (PAE).

Por lo anterior se identifican algunos de los posibles proveedores del mercado, dado que se han presentado en anteriores licitaciones para alimentación escolar en el municipio de puerto Gaitán, los datos fueron extraídos de las evaluaciones de propuestas económicas de años anteriores, cabe resaltar que la muestra que a continuación se expone son de análisis financiero de operadores PAE y empresas que se han presentado a licitaciones de PAE en Meta, Cali, Bogotá, Antioquia, Santander.

De igual manera se procedió a examinar los diferentes procesos de selección que se encontraban publicados en el SECOP I, mediante los siguientes criterios de búsqueda:

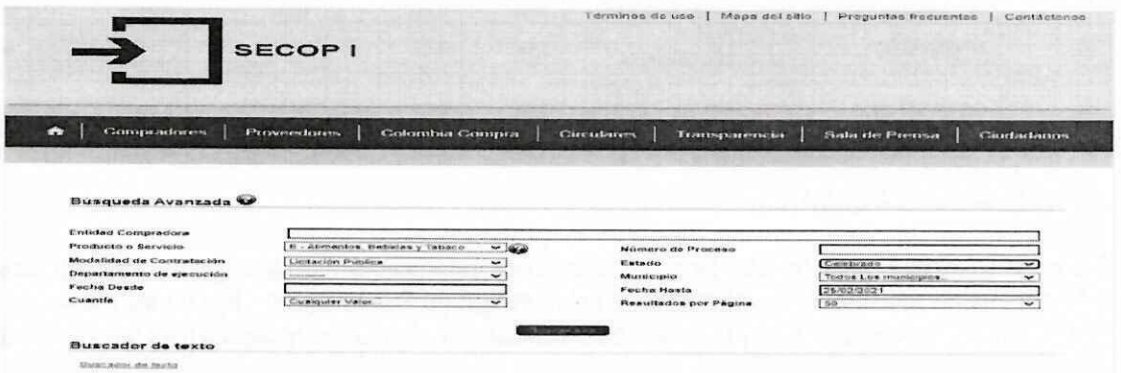


Tabla 1. Criterios de búsqueda en el SECOP I

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Con base en el anterior criterio de búsqueda, se seleccionaron los procesos de selección en Estado Adjudicado o Celebrado, con el fin de seleccionar una muestra de empresas adjudicatarias de los procesos de selección por licitación pública en el presente año.

Se seleccionaron doce (12) empresas adjudicatarias, verificando los indicadores financieros y organizacionales, a través del informe de evaluación o del registro único de proponentes publicado.

TABLA 2: Indicadores financieros y organizacionales de la muestra de la oferta Fuente SECOP I

Nota 1: No se han tenido en cuenta los datos que aparecen con casilla sombreada, toda vez que tienen alta desviación y, por lo tanto, distorsionan los resultados del cálculo de indicadores.

ITEM	PROCESO	ENTIDAD·	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	LP-SECTRD-003-2021	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN	4,71	0,36	6,92		0,15
2	LP-SECTRD-005-2017	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN	4,08	0,71	6,75	0,16	0,10
3	NO.L.P.-004-2022 DE MAYO 4 DE 2022	MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA	3,7	0,24	5,89	0,16	0,16
4	L-AM-SPS-011-12-21	ALCALDIA DE SAN PEDRO SUCRE	1,5		2	0,02	0,01
5	LP-01-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	25		2,5	0,15	0,11
6	OCA- LP-006-2020	META – ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	1,53	0,49	1,53	0,21	0,14
7	LP-06-2020	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	0,74	0,69	3,4	0,05	0,02
8	LIC 001-2021	ALCALDIA DE PUERTO BOYACA	2,86	35	4,04		11
9	LP-SEDET-012-2022	ALCALDIA PUERTO GAITAN		0,20	6,92	0,23	0,17
10	LPN-023-2022	ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	2,70		10,0		
11	013-2020	ALCALDIA DE SOACHA CUN	2,00	0,53	5	0,15	0,10
12	OCA-LP-008-2020	ALCALDIA DE ACACIAS	1,53	0,40	1,53	0,21	0,14
13	LP-009-2020	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	1,04	0,62	3,1		0,13
14	OC-LP-017-2018	META -ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,00	0,50	2,0	0,11	0,07

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis se iniciará con la revisión de las contrataciones anteriores que el Municipio ha realizado para el suministro del programa de alimentación escolar (PAE) en el municipio de Puerto Gaitán - Meta y así mismo se revisará, para otras entidades del departamento y la nación. Se recolectará la información necesaria para determinar las condiciones

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

en que se adquiere el suministro y las mejores prácticas e información que pueda ser pertinente para el proceso de contratación que se llevará a cabo.

Para ello, se utilizará la información de los diferentes procesos de licitación pública que registran las entidades estatales en el SECOP I.

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
NUMERO DE PROCESO	LP-SECTRD-003-2021	LP-SECTRD-005-2017
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA	Licitación Pública
No. CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO N°393	2017000226
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE RACIÓN NDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN — META, VIGENCIA 2021"	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)".
VALOR CONTRATO	$5.798.574.600	$1.046.509.332
PLAZO DE EJECUCION	Se tiene previsto un plazo de ejecución de 130 días calendario escolar, acorde con la Resolución No. 047 de 2021 por medio de la cual la Secretaria de Educación Departamental del Meta modifica la resolución No. 2320 del 29 de octubre de 2020 y la Resolución N° 2347 de 2020 el cual establece el calendario escolar y serán contados a partir del acta de inicio	El plazo de ejecución para el presente contrato será de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta inicio del contrato
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de a siguiente manera: pagos MENSUALES VENCIDOS previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social y parafiscal. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por medio de actas parciales según avance de actividades ejecutadas hasta el ochenta (80%) y el saldo restante veinte (20%) finalizadas las actividades, previa presentación de la factura presentación de informes mensuales de ejecución con los respectivos registros fotográficos, las certificaciones de cumplimiento, acta de liquidación soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, informe del contratista Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
GARANTIAS	El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán —Meta	Seriedad de propuesta 10% del valor de la oferta Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Cumplimiento 20% del valor del contrato La del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más). Calidad de los bienes suministrados 20% del valor del contrato por el término de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más). Pago de salarios y prestaciones sociales 15% Por el término de duración del contrato y tres (3) años más Responsabilidad Civil Extracontractual 300 SMLMV por el término de duración del contrato
EXPERIENCIA EXIGIDA	La experiencia del proponente se acreditará en un (1) contrato debidamente registrado en el RUP, que dentro de su objeto se refiera fuera a SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE),	La experiencia del proponente se acreditará en un (01) contrato debidamente registrado en el RUP, que dentro de su objeto contenga el ALIMENTACION ESCOLAR- cuyo alcance haya sido especificamente RACION INDUSTRIALIZADA, con entidad pública cuyo valor sea dos

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	Cuyo valor ejecutado en conjunto, sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (6415,90 SMMLV), Expresado en SLMMLV y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC que a continuación se relacionan: 50193000 Bebidas y comidas infantiles 50192500 Sándwich y panecillos con relleno 78101800 transporte de carga por carretera 78131800 bodegaje y almacenamiento especializado 80141700 distribución 85151600 Asuntos Nutricionales 85151700 planeación y ayuda de la política de alimentos 90101600 servicios de banquetes y catering 90101800 servicio de comida para llevar a domicilio 93131600 Planeacion y programas de políticas de alimentación escolar En caso de proponente plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia, relacionada expresada en SMMLV.	veces el presupuesto oficial, representados en SMMLV (1.418.56) y que corresponda a actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relacionan 50193000 bebidas y comidas infantiles 50192500 sándwich y panecillos con relleno 78131800 bodegaje y almacenamiento especializado 80141700 distribución 85151600 Asuntos nutricionales 85151700 planeación y ayuda de política de alimentos 90101500 servicio de banquetes y catering 90101800 servicios de comida para llevar y a domicilio 93131800 planeación y programas nutrición. El presupuesto oficial expresado en SMMLV, es de 2.837.12, en ese sentido se solicita que el proponente cumpla dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Liquidez: ≥ 4,71	Liquidez: ≥ 4.08
	Endeudamiento: ≤ 0,36	Endeudamiento: ≤ 0,71
	Cobertura de Intereses: ≥ 6,92	Cobertura de Intereses: ≥ 6.75
	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,23	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,16
	Rentab. del Activo: ≥ 0,15	Rentab. del Activo: ≥ 0,10
FACTORES DE CALIFICACIÓN	Factor Económico 300 puntos Condiciones de Calidad adicionales 590 puntos cuadro de información – Incentivos en favor de personas con discapacidad 10 factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (ley 816/2003) 100 puntos	Factor Económico 600 puntos Condiciones de Calidad adicionales 300 puntos cuadro de información - factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (ley 816/2003)
No. DE OFERENTES	**1**	**1**
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**VITALIMENTOS S.A.S**	**ECOALIMENTOS**

7.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	**ALCALDIA PUERTO GAITAN**	**MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA**
NUMERO DE PROCESO	**LP-SEDET-012-2022**	004-2022
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	768 DE 2022	NO.L.P.-004-2022 DE MAYO 4 DE 2022
OBJETO	SUMINISTRARSUPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PORGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META AÑO 2022 - 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES ESCOLARIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
VALOR CONTRATO	10,700,900,050	$1.528.664.000.00
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente contrato será de doscientos setenta días días (270) días (80 días del 2022) y (190 días del 2023), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	Noventa y cinco (95) días del calendario escolar a partir de la firma del Acta de Inicio
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de las cantidades ejecutadas durante el mes, previa presentación de la factura, informe	El Municipio de Fundación, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo a Actas parciales mensuales, de acuerdo a las

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de la obligación de seguridad social y parafiscal. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	entregas efectivas de raciones y a los eventos presentados, con las respectivas facturas, previo informe por parte del SUPERVISOR
GARANTIAS	Cumplimiento del Contrato Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más Calidad del Servicio Por el Diez por ciento (20%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (6) meses más Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Por el diez por ciento (15%) del valor total del contrato igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más Responsabilidad Civil Extracontractual su cuantía será equivalente a quinientos a (500) SMMLV, su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato
EXPERIENCIA EXIGIDA	La experiencia del proponente se acreditará en un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado que se encuentre debidamente registro único de proponentes cuyo objeto se refiere a SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PORGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, cuyo valor ejecutado en conjunto, sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (10.702.34 SMMLV) y que se encuentre codificado en los siguientes códigos UNSPSC del clasificador de Bienes y Servicios: 50192500,50193000,78101800,78131800,80141700,85151700,90101600,90101800,93131600.	La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuestas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con una experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Con los siguientes códigos 85151500 tecnología de los alimentos 85151600 ASUNTOS NUTRICIONALES 85151700 PLANEACION Y AYUDA DE POLITICAS DE ALIMENTOS 93131600 PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION 93131700 PROGRAMAS DE SALUD 93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Liquidez: ≥ 8.22	Liquidez: ≥ 3,70
	Endeudamiento: ≤ 0,20	Endeudamiento: ≤ 0,24
	Cobertura de Intereses: ≥ 6.92	Cobertura de Intereses: ≥ 5,89
	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,23	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,16
	Rentab. del Activo: ≥0,17	Rentab. del Activo: ≥0,16
FACTORES DE CALIFICACIÓN	Factores de precio 368, factor calidad 400, puntaje cuota parafiscal 60, puntaje proveedor directo 60, incentivos en favor de personas con discapacidad 10, apoyo a la industria nacional 100, factor diferencial emprendimiento o empresa de mujeres 2	Factor económico 60 puntos, vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2019) 1, factor de calidad 19 puntos, incentivo a la industria Nacional 20 puntos.
No. DE OFERENTES	2	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO PAE CASTILLA 2021	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS
ENTIDAD	ALCALDIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	ALCALDIA MUNIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE
NUMERO DE PROCESO	**LPN-023-2022**	L-AM-SPS-011-12-21
MODALIDAD	Licitación Pública	Licitación Pública
No. CONTRATO	050 - 2023	SPS-011-12-21

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS - RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO, TIPO A.M., P.M. Y ALMUERZO JU, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR Y MATRICULADOS EN LAS IE OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	"APOYO EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE LA VIGENCIA 2022, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN PEDRO, SUCRE"
VALOR CONTRATO	3,608,881,584	$1.460.129.911,00
PLAZO DE EJECUCION	Dentro (7) meses dentro de los cuales se prestara el suministro en ciento veintiun (121) días hábiles del calendario escolar sin exceder el 31 de diciembre de 2023	OCHO (8) MESES (133 días calendario académico).
FORMA DE PAGO	El Departamento, cancelará el valor del contrato que se derive del presente estudio de la siguiente manera: NIT. 800.103.196-1 Secretaría Juridica Los pagos que se deriven del presente contrato se pagaran en mensualidades vencidas de conformidad con los informes de seguimiento y ejecución presentados por el contratista de conformidad a las raciones entregadas mensualmente. previa presentación de las respectivas actas e informe de ejecución financiera y de ejecución de las obligaciones del contrato y demás formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o UApA, aprobados por el supervisor del contrato, acta general mensual consolidada de la atención diaria conforme a los reportes del SIMAT, de la prestación del servicio de cada establecimiento educativo avalada por el supervisor y Equipo PAE y un representante por cada establecimiento educativo, factura y copia de las planillas y certificación de pagos a seguridad y parafiscales conforme a la Ley .	El valor del presente Contrato es de MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($1.460.129.911,00), que el CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El pago del contrato se hará por actas de entrega parcial a partir del 20% del valor del contrato previo tramite de solicitud de pago, acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el interventor y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.
GARANTIAS	Cumplimiento del Contrato Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y seis (6) meses más Calidad del Servicio Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y seis (6) meses más Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más Responsabilidad Civil Extracontractual su cunatia será equivalente a quinientos a (500) SMMLV, su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato conforme a la exigencia del Decreto 1082 de 2015	Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Alcaldía Municipal San Pedro, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: a)- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,(SI LO HUBIERE) por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y seis (6) meses más.- b)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. c)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más d)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente, El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, equivalente a 300 SMLMV.
EXPERIENCIA EXIGIDA	e conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, se exige que los interesados acrediten la siguiente experiencia especifica: TIPO DE CONTRATO: Contratos de suministro, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Cuyo objeto haya sido el suministro de complementos alimentarios am/pm y/o ración industrializada y/o preparada en sitio ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Liquidados y que se encuentren inscritos en el RUP. CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: El valor del contrato aportado en sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. En caso de que la experiencia especifica sea	Los pliegos exigirán al proponente que debe presentar máximo dos (2) contratos de suscritos con el sector público, que se hayan ejecutado con recursos públicos, o con particulares demostrable, cuyos valores sumados sean igual o mayor a 1607 SMMLV, los cuales deben haberse suscrito y ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación. Los contratos deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPSC: 801116, 931316, 851516, y/o 851517.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	aportada en consorcio o unión temporal esta será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del integrante de la misma, en caso de no cumplir el valor mínimo requerido será rechazada la propuesta. En máximo dos (2) Contratos de suministro terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Prestar el servicio de alimentación escolar, cuya sumatoria de los valores totales facturados expresado en SMMLV del año de terminado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. Acreditar el suministro de mínimo 4.312 raciones diarias de complementos alimentarios en modalidad preparada en sitio y/o Ración Industrializada. Acreditar el suministro de mínimo 2.408 complementos alimentarios diarios de ALMUERZO.- jornada única	
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Liquidez: ≥2.7	Liquidez: ≥1,5
	Endeudamiento: ≤ 0,55	Endeudamiento: ≤ 60
	Cobertura de Intereses: ≥ 10	Cobertura de Intereses: ≥ 2
	Rentab. del Patrimonio: ≥ 25.5	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,02
	Rentab. del Activo: ≥12	Rentab. del Activo: ≥0,01
FACTORES DE CALIFICACIÓN	Criterios de selección puntajes 1. Valor agregado calidad del servicio capacitación 15 personal directivo 15 30 puntos 2. Factor economico 48,8 puntos 3 aspectos tecnicos 10 puntos 4 apoyo a la industria nacional 10 puntos 5 personal con discapacidad 1 punto 6 emprendimientos y empresas de mujeres 0,1 puntos 7 mipyme 0,1 puntos total: 100 puntos	Factor precio 500 puntos promoción industria nacional 150 puntos, calidad 340 puntos fomento a la inclusión de la población con discapacidad 10 puntos
No. DE OFERENTES	1	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Unión temporal pae guaviare 20-23	ASOCIACION GESTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "ASENDEMOS"
ENTIDAD	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	ALCALDIA DE PUERTO BOYACA – BOYACA
NUMERO DE PROCESO	LP-01-2020	LIC 001-2021
MODALIDAD	Licitación Pública	Licitación Pública
No. CONTRATO	64	144 DE 2021
OBJETO	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META, MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL E INDÍGENA PARA LA VIGENCIA 2020	"OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOSESTUDIANTES MATRICULADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, AÑO 2021"
VALOR CONTRATO	$324,142,056	$2.259.118.907,50
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente contrato será de 84 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	SEIS (06) MESES
FORMA DE PAGO	el valor cancelado por el municipio al contratista será en pagos parciales liquidados en función de las actividades realizadas hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: reconocimiento y pago, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, acta parcial, entrada al almacén, informe de supervisión o interventoría, informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos), acreditación de pago de seguridad social, factura o documento equivalente, reconocimiento y pago, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del	El Municipio realizará pagos parciales previa presentación de informes avalados por la supervisión respectiva. Para el pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	supervisor, acta de recibo final, entrada al almacén, informe de supervisión o interventoria, informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos), acreditación de pago de seguridad social, factura o documento equivalente, acta de liquidación	Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor e interventor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.
GARANTIAS	cumplimiento su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato por el termino contratado y cuatro meses más. calidad del servicio prestado su cuantia será equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al contratado y cuatro meses más. pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: el valor de esta garantía corresponde al 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. responsabilidad civil extracontractual su cuantia será equivalente 200 SMMLV por un término de ejecución del contrato	El contratista deberá constituir garantía única de Cumplimiento, para cubrir la posible ocurrencia de los siguientes eventos: Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio: Equivalente al veinte (20%) del valor final del contrato, vigencia de igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más. Responsabilidad Civil Frente a Terceros: En ningún caso inferior a 300 salarios minimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato
EXPERIENCIA EXIGIDA	se verificara máximo en dos (02) contratos por el proponente debidamente registrados en el registro único de proponentes, los cuales deberán tener dentro de su objeto o del alcance de este la prestación de servicios de alimentos que contengan los siguientes códigos UNSPSC 90101600, 50193000, 93141500 no se aceptaran subcontratos o figuras similares deberá estar ejecutado y liquidado el valor reportado en SMMLV de los contratos deberá ser mayor o igual a 100% al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia	El Proponente debe acreditar esta experiencia con los negocios jurídicos celebrados conforme lo solicitado por parte de LA ENTIDAD, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Liquidez: ≥25	Liquidez: ≥2,86
	Endeudamiento: ≤ 0,50	Endeudamiento: ≤ 35
	Cobertura de Intereses: ≥ 2,5	Cobertura de Intereses: ≥ 4.04
	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,15	Rentab. del Patrimonio: ≥ 17
	Rentab. del Activo: ≥0,11	Rentab. del Activo: ≥11
FACTORES DE CALIFICACIÓN	factor de calidad- aspectos técnicos- factor de residencia 590ptos factor económico 300 ptos trabajadores con discapacidad 10 ptos apoyo a la industria 100 ptos	Factor precio 50 puntos capacidad técnica 395 puntos, reciprocidad y apoyo a la industria nacional 50 puntos, puntaje adicional para proponentes con trabajadores con capacidad 5 puntos.
No. DE OFERENTES	1	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO
ENTIDAD	META –ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA
NUMERO DE PROCESO	LP Nº 008-2020	013-2020
MODALIDAD	Licitación Pública	Licitación Pública
No. CONTRATO	063 2021	510-2021
OBJETO	ATENCION A ALA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL CON EL PROGRAMA DE ALIMENBTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
VALOR CONTRATO	$ 1.458.038.706	$8,385,606,553
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a TRES (3) MESES contados a apartir del aca de inicio y previa presentación de los requisitos para elperfeccionamiento y ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, o hasta agotar los recursos, previo

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	Pagará el valor del contrato de la siguiente manera, entregara un 30% en calidad de anticipo previa constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable en los términos que se establece en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, aprobación de garantías de legalización, acta de inicio y plan de inversión del anticipo y debe ser amortizada antes de la liquidación del contrato	El municipio de Soacha desembolsará el valor del contrato de la siguiente forma: a) En pagos mensuales, por servicio efectivamente prestado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo los descuentos de establecidos por el municipio. El pago se efectuará de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas. Para el primer pago, el operador deberá presentar los siguientes soportes: a) factura, b) informe de ejecución de conformidad con el formato definido por la supervisión o interventoría, c) informe de cumplimiento emitido por la supervisión. d) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, e) certificación de cobertura atendida emitida y suscrita por los rectores de las instituciones educativas oficiales priorizadas sin tachones o enmendaduras. Para los demás pagos el operador deberá presentar, además de los anteriores, los siguientes soportes: a) certificación de paz y salvo de salarios, honorarios y prestaciones sociales por todo concepto expedido por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal y soporte de los registros del pago de nómina de todo el personal vinculado para la operación del servicio de alimentación escolar, ya sea por transferencia bancaria o pago directo, correspondiente al mes anterior al periodo de ejecución b) soportes paz y salvos por todo concepto con los proveedores de víveres, servicios y demás involucrados en la operación del Programa de alimentación escolar, correspondiente al mes anterior al periodo de ejecución. c) soporte de compras locales, equivalentes mínimos al 20% del valor del contrato, las cuales pueden corresponder a adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del PAE. Para el último pago adicional a los soportes anteriores, se deberá anexar el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual, el Acta de Terminación y el Acta de liquidación del Contrato.
GARANTIAS	Garantía de cumplimiento Buen manejo y correcta inversión del anticipo; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 100% del monto del contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución y cuatro meses más cumplimiento su cuantía será equivalente al veinte 20% del valor del contrato con vigencia igual a la del servicio y garantizar cuatro 4meses pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales el valor de la garantía corresponderá a el cinco por ciento 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato tres 3meses mas responsabilidad civil extracontractual su cuantía será equivalente a doscientos 200 SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato	Amparo de Cumplimiento del Contrato 20% Todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5% Todo el término de vigencia del contrato y tres años más Responsabilidad Civil Extracontractual 5% Por el termino de ejecución del contrato
EXPERIENCIA EXIGIDA	Se verificará máximo UN 1 contrato por proponente, cuyo objeto haya sido consistido en la ejecución de programas de alimentación escolar	El proponente deberá contar con experiencia general reportada en el RUP, con máximo de (3) tres

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	PAE (no se aceptarán su contratos o figuras similares), ejecutado liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá será mayor o igual a una 1 el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia 2013704, 50151513, 50221100,50467007,50131612,50401800,50405400,50404500,12164504,50181709,50161509,50221102,90101600,85151600,80141600,78141600,78131800,85151600,93141500,422811603,12352104	contratos, cuya ejecución este determinada en programas de alimentación escolar, durante los cinco (5) últimos años, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV y codificados dentro de la siguiente clasificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así: 50192700 Platos combinados empaquetados. 50193000 bebidas y Comidas Infantiles 85151500 Tecnología de alimentos 85151600 Asuntos nutricionales 85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos. 93131600 Planeación y programas políticos de alimentación · Experiencia Especifica. El proponente deberá acreditar la ejecución de un contrato diferente a los aportados para certificar la experiencia general, debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al suministro, alistamiento, transporte, elaboración, preparación y distribución de complementos alimentarios en programas de alimentación escolar, después de la entrada en vigencia de la Resolución 29452 del 2017, cuyo valor sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial, expresado en SMLMV y codificados dentro de la siguiente clasificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así: 50192700 Platos combinados empaquetados. 50193000 bebidas y Comidas Infantiles 85151500 Tecnología de alimentos 85151600 Asuntos nutricionales 85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos. 93131600 planeación y programas políticos de alimentación
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Liquidez: ≥1.53	Liquidez: ≥2,0
	Endeudamiento: ≤ 0,49	Endeudamiento: ≤ 0,53
	Cobertura de Intereses: ≥ 1.53	Cobertura de Intereses: ≥ 5,0
	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0.21	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,15
	Rentab. del Activo: ≥0,14	Rentab. del Activo: ≥0,10
FACTORES DE CALIFICACIÓN	Propuesta económica 340 puntos factor técnico y/o calidad aspectos técnico 550 puntos apoyo a la industria nacional 100 puntos incentivos favor de personas con Discapacidad	FACTOR CALIDAD (FACTOR TÉCNICO) FACTOR CALIDAD (FACTOR TÉCNICO) 600 PUNTOS PUNTAJE INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEC. 392 DE 2018 10 PUNTOS FACTOR ECONÓMICO 290 PUNTOS INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS
No. DE OFERENTES	1	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VITALIMENTOS	NUTRISOACHA 2021

ENTIDAD	META – ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE MAPIRIPAN
NUMERO DE PROCESO	OCA- LP-006-2020	LP-06-2020
MODALIDAD	Licitación Pública	LICITACION PÚBLICA
No. CONTRATO	CONTRATO 505 2020	227
OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, MODALIDAD RACION PARA PREPARAR EN CASA DENTRO DEL PORGRAMA	OPERACIÓN DEL PORGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META A LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL AREA RURAL E INDIGENA DE LA VIGENCIA 2021

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	DE ALIEMNTACION ESCOLAR PAE, PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL FOCALIZADA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	
VALOR CONTRATO	1.372.276.023	699.248,484
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente contrato será de noventa y tres (93) días, contando a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	El plazo de ejecución para el presente contrato será de 163 días, contados a partir de la suscripción del acata de inicio.
FORMA DE PAGO	El Departamento del meta para la futura contratación estima conveniente desembolsar el valor total del presupuesto de la siguiente forma: parciales mensuales con fecha de corte el ultimo día calendario de cada mes, equivalente al valor de las raciones de las diferentes modalidades efectivas entregadas en las sedes educativas publicas focalizadas durante el periodo de cobro, previa presentación del informe, con sus respectivos soportes, donde se evidencia la entrega de la cantidad de complementos alimentarios efectivamente entregados en sus diferentes modalidades, es decir, complementos alimentarios preparados en sitio- tipo almuerzo ración servida a estudiantes extremes de los restaurantes escolares focalizados, complemento alimentario ,modalidad preparada en sitio- tipo a desayuno, complementarían almuerzo complementario alimentario pm y cena a estudiantes internos de los establecimientos con servicio de internado.	El valor cancelado por el municipio al contratista será en pagos parciales liquidados en función de las actividades realizadas hasta el 90% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: reconocimiento y pago, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor o interventoria, informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos),acreditación de pago de seguridad social factura o documento equivalente., el10% en la liquidación del contrato con todos sus soportarles.
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato igual a su ejecución y cuatro (4) meses más calidad del servicio por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato igual a su ejecución y cuatro (4) meses más pago de salario prestaciones sociales por el cinco por ciento (5) del valor total del contrato igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más responsabilidad civil extracontractual por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato igual a su ejecución	Buen manejo y correcta inversión del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo en dinero especial, para la ejecución del contrato y su vigencia será por un término igual a su plazo de ejecución y cuatro meses más, cumpliendo su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato por el te5rmino contratado y cuatro meses más, pago de salarios prestacionales sociales
EXPERIENCIA EXIGIDA	La experiencia del proponente para el presente proceso se acreditara con la presentación de hasta tres() contratos cuyo alcance contemple la ejecución del programa de alimentación escolar(PAE) en las modalidades industrializadas y preparadas en sitio, cuyo valor de la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, 28.351.43 SMMLV y cumplir con las siguientes condiciones: que la sumatoria de los dos de los tres contratos contemple la ejecución y entrega del 100% o más de los componentes alimentarios- modalidad industrializada a contratar en el presente proceso para estudiantes externos, es decir, 780.952 raciones beneficiando mínimo a 11.656 estudiantes; y ejecución y entrega del 100% Todos y cada uno delos contratos que se acrediten para cumplir este requisito, deberán estar registrados en el RUP y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos 85151505 85151506, 85151508, 85151605, 85151701, 851511704, 90101500, 90101501, 90101603, 90101604, 911111603, 93131607, 93131608, 9313610, 93131611, 93131612	Se verificara máximo en tres (3) contratos por el proponente debidamente registrados en el registro único de proponentes, los cuales deberán tener dentro de su objeto o del alcance de este la prestación de servicios de alimentos que contengan los siguientes códigos UNSPSC 90101600,8515700, 78121500, 76101500, 50193000,52151600 no se aceptaran subcontratos o figuras similares deberá estar ejecutado y liquidado el valor reportado en SMMLV de los contratos deberá ser mayor o igual a 100% al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Liquidez: ≥1.53	Liquidez: ≥ 0.74
	Endeudamiento: ≤ 0,49	Endeudamiento: ≤ 0.69
	Cobertura de Intereses: ≥ 1.53	Cobertura de Intereses: ≥ 3.4
	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,21	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0.05

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	Rentab. del Activo: ≥0,14	Rentab. del Activo: ≥0.02
FACTORES DE CALIFICACIÓN	Clasificación económica (menor valor) 300 condiciones Técnicas Minimas adicionales de calidad590 apoyo a la industria nacional 100 incentivo en favor de personas con discapacidad	Factor de calidad-aspectos técnicos- factor de residencia 300ptos factor económico 290 ptos trabajadores con discapacidad 10 ptos apoyo a la industria 100ptos
No. DE OFERENTES	1	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VITALIMENTOS S.A.S	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREA

ENTIDAD	META-ALCLADIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	**ENTIDAD**	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
NUMERO DE PROCESO	OC-LP-017-2018	**NUMERO DE PROCESO**	LP -009-2020
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA	**MODALIDAD**	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	OC-101-2019	**No. CONTRATO**	2906-20
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL PORGRAMA DE ALIMENTACION ESCOALR PARA LOS ESTUDIANTES DELMUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	**OBJETO**	PRESTACION DE SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR A LA PPBLACION ESTUDIANTIAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTADER
VALOR CONTRATO	3.602.272.080	**VALOR CONTRATO**	7.650.853.500
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente contrato será de 255 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	**PLAZO DE EJECUCION**	El plazo 114 días
FORMA DE PAGO	El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera en pagos parciales de acuerdo al número de raciones real y efectivamente suministradas en las instituciones educativas del municipio, liquidados hasta un 90% el valor del contrato, previa presentación del informe parcial con soporte originales y registro fotográfico, acta parcial, pagos de nómina, seguridad social integral y para fiscales y factura o documento equivalente al 10% restante al finalizar todas las actividades presentando informe final.	**FORMA DE PAGO**	Mediante actas de parciales, hasta completar el 90% del valor de la ejecución previa a las actas de corte aprobadas por el interventor del contrato un saldo equivalente al 10% al acta de liquidación
GARANTIAS	Buen manejo y correcta inversión del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia será por un término igual a su plazo de ejecución y cuatro meses más, cumpliendo su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al contrato y cuatro meses más, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, el valor de esta garantía corresponde al 54% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, responsabilidad civil extracontractual su cuantía será equivalente 400 SMMLV por un término de ejecución del contrato	**GARANTIAS**	Cumplimiento del contra 20% por cuatro meses más, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10% del valor del contrato por el lazo del contrato y tres años más, calidad del servicio por el 10% del valor del contrato vigente hasta la liquidación del contrato responsabilidad civil extracontractual corresponde a 500SMMLV y debe estar vigente durante la ejecutiva del contrato
EXPERIENCIA EXIGIDA	Se verificara en un contrato por proponente el cual deberá estar debidamente registrado en el registro único de proponentes relacionando los siguientes códigos 80141700, 90101600,90131600, 93141500 cuyo objeto haya sido o consistido en la ejecución de sociales o educativos (no se aceptan subcontratos o figuras similares) ejecutado y liquidado, el valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a una (1.0) vez el	**EXPERIENCIA EXIGIDA**	El proponente deberá acreditar un contrato suscrito con la entidad certificada de educción alcance se encuentra relacionado con el programa de alimentación escolar y por el 100% del presupuesto oficial expresados en salarios minimos códigos 5019300, 85151500, 90101500,90101600,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

	presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia , EXPERIENCIA ESPECIFICA, se verificara mínimo en un (1) contrato por proponente el cual deberá estar debidamente registrado en el RUP		90101800, 93131600, 85151600.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Liquidez: ≥2.0	**CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA**	Liquidez: ≥1.04
	Endeudamiento: ≤ 0,50		Endeudamiento: ≤ 0,62
	Cobertura de Intereses: ≥ 2.0		Cobertura de Intereses: ≥ 3.08
	Rentab. del Patrimonio: ≥ 0,11		Rentab. del Patrimonio: ≥ 0.37
	Rentab. del Activo: ≥0,07		Rentab. del Activo: ≥0,13
FACTORES DE CALIFICACIÓN	Factor económico 300 factor de calidad 590 puntos apoyo a la industria nacional 100 puntos incentivos en favor de personas con discapacidad 10 puntos	**FACTORES DE CALIFICACIÓN**	Factor económico 300 factor de calidad 590 puntos apoyo a la industria nacional 100 puntos incentivos en favor de personas con discapacidad 10 puntos
No. DE OFERENTES	1	**No. DE OFERENTES**	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO PAE CASTILLA 2019	**PROPONENTE ADJUDICATARIO**	MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD PÓR ACCIONES SIMPLIFICADAS MCD& CIA S.A.S

8. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

En este aparte del estudio, se analizará la información recolectada en el análisis de la oferta y de la demanda, de manera que el examen de estos datos, sirvan de base para la estructuración de los documentos previos del proceso de selección.

Para este análisis se deberán utilizar medidas de tendencia central que permitan realizar inferencias acerca del comportamiento de tales datos: Media aritmética, media geométrica, mediana, media podada o acotada.

Se recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite.
Igualmente, de la información recolectada en el análisis de la demanda, se debe extraer y tabular los datos referentes a los requisitos habilitantes, factores ponderables, características de los adjudicatarios (domicilio, tamaño empresarial, si se cumplió el plazo, si hubo adiciones, etc.), características de las adquisiciones (No. de proponentes, valores promedios del bien o servicio, forma de pago, garantías, tiempos de entrega, etc.), de manera que sirvan en la estructuración del proceso de selección.

El análisis de la oferta, de la demanda y la información recolectada a través del análisis económico, técnico, regulatorio y social, también permitirá elaborar o ajustar la matriz de riesgos del contrato.

8.1. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Acorde con la reglamentación vigente establecida en el decreto 1082 de 2015, el Municipio debe establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes del proceso de selección, a través de un estudio detallado de la oferta y la demanda.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

8.1.1. DE LA OFERTA

Para el análisis es importante aclarar, que se han eliminado los datos de la muestra que generan distorsión y que afectan la calidad del análisis de la información.
Se utilizaron la media aritmética, media geométrica, mediana, media acotada al 20% y media acotada al 30% para el análisis estadístico de la muestra. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la distancia promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética.

El análisis estadístico de los datos obtenidos de la muestra de la oferta, permiten establecer los siguientes resultados estadísticos mediante los diferentes métodos de tendencia central, tal y como se observa en la Tabla, el método de **media geométrica** es el menos restrictivo en los resultados obtenidos.

Item	Proceso	Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activos
1	LP-SEDET-012-2022	ALCALDIA PUERTO GAITAN		0,20	6,92	0,23	0,17
2	**LPN-023-2022**	ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	2,70		10,0		
3	013-2020	ALCALDIA DE SOACHA CUN	2,00	0,53	5	0,15	0,10
4	OCA-LP-008-2020	ALCALDIA DE ACACIAS	1,53	0,40	1,53	0,21	0,14
5	LP-009-2020	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	1,04	0,62	3,1		0,13
6	OC-LP-017-2018	META -ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,00	0,50	2,0	0,11	0,07
MEDIA ARITMÉTICA			1,82	0,45	4,76	0,18	0,12
MEDIA GEOMÉTRICA			**1,77**	**0,42**	**3,85**	**0,17**	**0,12**
MEDIANA			2,00	0,50	4,04	0,18	0,13
MEDIA ACOTADA AL 20%			1,85	0,45	4,76	0,18	0,12
MEDIA ACOTADA AL 30%			1,85	0,45	4,76	0,18	0,12
DESVIACIÓN ESTANDAR			0,55	0,14	2,97	0,05	0,03

Tabla Calculo de indicadores muestra demanda, procesos SECOP I y II

8.1.2. DE LA DEMANDA

Para el análisis es importante aclarar, que se han eliminado los datos de la muestra que generan distorsión y que afectan la calidad del análisis de la información.

Se utilizaron la media aritmética, media geométrica, mediana, media acotada al 20% y media acotada al 30% para el análisis estadístico de la muestra. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la distancia promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética.

El análisis estadístico de los datos obtenidos de la muestra de la oferta, permiten establecer, mediante los diferentes métodos de tendencia central, tal y como se observa en la Tabla, que el método de la **media geométrica** es el menos restrictivo en los resultados obtenidos.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ITEM	Proceso	Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activos
1	LP-SECTRD-003-2021	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN	4,71	0,36	6,92		0,15
2	LP-SECTRD-005-2017	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN	4,08	0,71	6,75	0,16	0,10
3	NO.L.P.-004-2022 DE MAYO 4 DE 2022	MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA	3,7	0,24	5,89	0,16	0,16
4	L-AM-SPS-011-12-21	ALCALDIA DE SAN PEDRO SUCRE	1,5		2	0,02	0,01
5	LP-01-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	25		2,5	0,15	0,11
6	OCA- LP-006-2020	META – ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	1,53	0,49	1,53	0,21	0,14
7	LP-06-2020	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	0,74	0,69	3,4	0,05	0,02
8	LIC 001-2021	ALCALDIA DE PUERTO BOYACA	2,86	35	4,04		11
MEDIA ARITMÉTICA			5,52	6.25	4,13	0,13	1,46
MEDIA GEOMÉTRICA			**3,10**	**0.95**	**3,61**	**0,10**	**0,13**
MEDIANA			3,28	0,59	3,72	0,16	0,13
MEDIA ACOTADA AL 20%			5,52	6.25	4,13	0,13	1,46
MEDIA ACOTADA AL 30%			3,06	6.25	4,10	0,13	0,11
DESVIACIÓN ESTANDAR			7,48	12.86	2,01	0,07	3,61

8.1.3. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la **media geométrica** entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS		
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o Igual 2.34%**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**Menor o Igual 0.63%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	**Mayor o igual a 3,73%**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,13**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,12**

8.2. CRITERIOS DIFERENCIALESPARA MIPYMES

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Municipio sustenta la inclusión de los criterios diferenciales para Mipymes, así:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Tiempo de experiencia: No se considera como un criterio a aplicar, dado que, la experiencia adquirida a través de los años de existencia de la persona jurídica o de la experiencia profesional de personas naturales, es totalmente válida y no existe diferenciación al respecto.
- Número de Contratos para la acreditación de la experiencia: La exigencia de experiencia del proponente para este proceso de selección, se ha fijado en un cierto número de contratos, por lo cual es susceptible de incluir este criterio diferencial, como un mayor número de contratos con los cuales se puede acreditar dicha experiencia.

- **Índices de capacidad financiera y organizacional:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional definidos a través del análisis efectuado en el presente estudio del sector, son susceptibles de hacerlos menos exigentes para Mipymes y Emprendimientos y/o empresas de mujeres, en un porcentaje que para este proceso se fija en el 90% de los inicialmente calculados para el proceso de selección.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o Igual a	**2,.10 %**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo Total	Menor o igual al	**0.69 %**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional /Gastos de intereses	Mayor o Igual a	**3,35%**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,12**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,11**

8.3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De la información recolectada se puede evidenciar que existen algunos riesgos previsibles que han de considerarse para el presente proceso de selección en particular. En ese sentido se ha encontrado que existe el riesgo social de paralización del contrato, con ocasión del aislamiento obligatorio que puede ser extendido por el Gobierno Nacional, más allá del tiempo que actualmente se encuentra reglamentado.

De la misma manera se debe considerar como riesgo previsible, las disposiciones del Gobierno Nacional respecto del distanciamiento de los trabajadores al momento de ejecutar el contrato, con el fin de prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19, que repercutan en los rendimientos esperados y el plazo fijado de ejecución.
En la matriz de riesgo al final de este estudio, se incluirán dichos riesgos previsibles y la forma de mitigarlos.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al Contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Afectación Operacional	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Aprobación de Garantías por parte de la entidad	Una vez firmado el Contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Garantizar la calidad del suministro a prestar conforme a las especificaciones descritas en el contrato	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Chequeo previo de las especificaciones del suministro y la calidad brindada del suministro por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	verificar con anterioridad el cumplimiento del suministro de alimentación escolar	Desde el inicio de la ejecución del contrato

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

general	externo		contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el contratista.	Afectación Económica	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	seguimiento a los precios del mercado	En la ocurrencia del evento
general	externo		contractual	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Afectación Económica	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento
general	externo		contractual	Económico	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Afectación Económica	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratante	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso
general	externo		contractual	Económico	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

general	externo		contractual	Operacionales	Estimación Inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
general	externo		contractual	Operacionales	no disponibilidad de los materiales	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
general	externo		contractual	Operacionales	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución de la Obra	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
general	externo		contractual	Operacionales	Riesgo de contraer ETAS (Enfermedades Trasmitidas por Alimentos), por manejo inadecuado en el proceso de manipulación, preparación, distribución y conservación.	Enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El Personal Cocina deberá ser Calificado y certificado como manipulador de alimentos, exigir buenas prácticas higiénicas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
general	externo		contractual	Operacionales	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Implementación de planes de Contingencia, planes de acción y planes de seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

general	externo		contractual	operacionales	Daños ocasionados por grupos al margen de la ley abienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte dela Interventoria del Contrato (Código Penal - Ley 599 de 2000)	Pérdidas económicas para el Contratista y perdida de la inversión del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad del estado durante la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	verificación de la presencia de la autoridad del estado por parte de la Entidad	En la ocurrencia del evento
general	externo		contractual	Operacional	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	Desequilibrio económico por parte del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión de las actividades ejecutadas	En la ocurrencia del evento
General	Externo		Contractual	Operacional	Incremento de precios en las tarifas de transporte.	Desequilibrio económico por parte del Contratante	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los valores, para acordar los precios con los prestadores del servicio de transportes y las posibles soluciones a las controversias económicas que se susciten.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la ocurrencia del evento.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

9. FUENTES DE INFORMACION:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co
- http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb21.pdf).
- http://www.andi.com.co/Uploads/SeparataAlimentos.pdf
- http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-yCirculares
- https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357467_recurso_13.pdf
- ane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-sep2024.pdf
- https://www.fao.org/colombia/noticias/detail-events/es/c/1708009/#:~:text=Situaci%C3%B3n%20en%20Colombia&text=Asimismo%2C%20para%20el%20periodo%202021,%25)%20para%20el%20mismo%20periodo.

El presente análisis se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024

YESID NORBERTO BAILEY PORRAS
Secretaria de Educación, Desarrollo económico y Turismo

Elaboro: Myrian Liliana Martinez Sánchez	Reviso: Yefferson Posso Mosquera	Aprobó YESID NORBERTO BAILEY PORRAS
Cargo CPS Profesional Especializada SEDET 2024	Cargo C.P.S Profesional Especializado SEDET 2024	Cargo SECRETARIO DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Telefax (098) 6460050-078
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co